

**ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO N° 016-2022-PATPAL-FBB/CD**

San Miguel, 26 de octubre de 2022

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA;**

**VISTOS:**

El Informe N° 457-2022/GAF-STE de fecha 21 de octubre de 2022, emitido por la Subgerencia de Tesorería; el Informe N° 744-2022/GAF-SRH de fecha 21 de octubre de 2022, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; el Informe N° 2077-2022/GAF-SLP de fecha 21 de octubre de 2022, emitido por la Subgerencia de Logística y Patrimonio; el Informe N° 503-2022/GIN-SMA de fecha 21 de octubre de 2022, emitido por la Subgerencia de Mantenimiento; el Memorando N° 1792-2022/GAF de fecha 21 de octubre de 2022, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 170-2022/GPCA-SMK de fecha 24 de octubre de 2022, emitido por la Subgerencia de Marketing; el Informe N° 116-2022/GPP de fecha 24 de octubre de 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 203-2022-GAJ de fecha 25 de octubre de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Informe N° 036-2022/GG de fecha 25 de octubre de 2022, emitido por la Gerencia General; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo N° 016-2021-PATPAL-FBB/CD del 15 de diciembre de 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2022 del PATPAL-FBB, que asciende a la suma de S/ 30'000,000.00; de conformidad con el Decreto Supremo N° 357-2021-EF;

Que, mediante Memorando N° 1792-2022/GAF, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Informe N° 457-2022/GAF-STE de la Subgerencia de Tesorería, por el cual se informa sobre los ingresos recaudados al 20 de octubre de 2022, precisando que estos ascienden a la suma total de S/ 41'177,792.98; adjuntando un cuadro detallado y resumen de la recaudación de ingresos;

Que, con Informe N° 744-2022/GAF-SRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 2077-2022/GAF-SLP de la Subgerencia de Logística y Patrimonio, el Informe N° 503-2022/GIN-SMA de la Subgerencia de Mantenimiento y el Informe N° 170-2022/GPCA-SMK de la Subgerencia de Marketing; se presentan las necesidades de bienes y servicios a diciembre de 2022, para la operatividad y mantenimiento del PATPAL-FBB;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el numeral 50.1 de su artículo 50, sobre la incorporación de mayores ingresos, que: *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, (...) cuando provienen de: (...) 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal."*;





PARQUE DE LAS  
LEYENDAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Que, de acuerdo con el inciso 1 del numeral 46.1 del artículo 46 del citado Decreto Legislativo: "Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público";

Que, la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 - "Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobada por Resolución Directoral N° 034-2019-EF-50.01, establece en el numeral 12.1 de su artículo 12, que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional son aquellas que varían el monto del Presupuesto Institucional vigente de la ETE, y se configuran a través de créditos suplementarios. Los créditos suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados a la ETE proveniente de mayores recursos.";

Que, el numeral 12.2 del artículo 12 de la mencionada Directiva, dispone que: "Los créditos suplementarios, en el marco del principio de Equilibrio Presupuestario, se sujetan a lo siguiente: a) Sólo es procedente la aprobación de un crédito suplementario, cuando la proyección anual de gastos muestre que el Presupuesto Institucional del año fiscal correspondiente, resultara insuficiente para la atención de los mismos y siempre que: i. La ejecución de ingresos o la proyección de los ingresos que efectúe la ETE, a nivel de Fuente de Financiamiento sea mayor, al monto de los créditos aprobados en el Presupuesto Institucional del año fiscal correspondiente. (...);

Que, conforme lo dispone el literal d) del numeral 12.2 del artículo 12 de la citada Directiva: "La incorporación de mayores ingresos públicos debe efectuarse previamente a la ejecución del gasto y para el cumplimiento de las metas presupuestarias que haya aprobado la ETE en su presupuesto inicial o haya creado en el transcurso del año fiscal.";

Que, conforme lo precisa el numeral 2 de la Primera Disposición Complementaria Final de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01: "Los montos que se consignen en las fases del proceso presupuestario de aprobación y ejecución presupuestaria deben registrarse en números enteros.";

Que, de acuerdo con el inciso e) del numeral 12.2 del artículo 12 de la misma Directiva: "(...) La aprobación de créditos suplementarios requiere del informe previo de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en la ETE, (...);

Que, mediante Informe N° 116-2022/GPP del 24 de octubre de 2022, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita y sustenta la incorporación del Crédito Suplementario ascendente a S/5'142,268.00 en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2022 del PATPAL-FBB, con cargo a Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe N° 203-2022-GAJ del 25 de octubre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la propuesta de incorporación de mayores ingresos públicos provenientes de Recursos Directamente Recaudados (RDR), vía Crédito Suplementario, en el Presupuesto Institucional 2022 del PATPAL-FBB; recomendando que sea aprobado por el Consejo Directivo;

Que, conforme lo establece el literal m) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del PATPAL-FBB, aprobado mediante Ordenanza N° 2129 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, es una atribución del Consejo Directivo: "Aprobar la aplicación de los saldos del balance, así como otros ingresos extraordinarios no previstos en el presupuesto institucional";



PARQUE DE LAS  
LEYENDAS

www.leyendas.gob.pe  
Tel: (511) 644 9200



MUNICIPALIDAD DE  
LIMA



**PARQUE DE LAS  
LEYENDAS**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Por tanto, en sesión ordinaria de la fecha, y en uso de las facultades conferidas por el ROF del PATPAL-FBB, el Consejo Directivo por unanimidad;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la incorporación de mayores ingresos provenientes del Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional del PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS – FELIPE BENAVIDES BARREDA (PATPAL-FBB) correspondiente al Año Fiscal 2022, hasta por la suma de CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES (S/ 5'142,268.00), de acuerdo con el siguiente detalle:

**500238 UNIDAD EJECUTORA PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS**

INGRESOS DE LA ENTIDAD	:	1426 - PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS-FBB	5,142,268.00
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS	
PROGRAMA	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS	
PROGRAMA	:	9001 ACCIONES CENTRALES	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
GASTOS CORRIENTES	:	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES	
		2.3 BIENES Y SERVICIOS	
		2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	

**INGRESOS** S/ 5,142,268.00

A LA:

META 04		<b>SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS</b>	<b>826,500.00</b>
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	500005 GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	
GENÉRICA DE GASTO	:	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES	806,500.00
		2.3 BIENES Y SERVICIOS	20,000.00

META 02		<b>SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA Y PATRIMONIO</b>	<b>2,887,486.00</b>
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9001 ACCIONES CENTRALES	
PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	500003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
GENÉRICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,887,486.00

META 09		<b>SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO</b>	<b>1,022,282.00</b>
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	500952 MANTENIMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA	
GENÉRICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	511,141.00
		2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	511,141.00

META 10		<b>SUBGERENCIA DE MARKETING</b>	<b>406,000.00</b>
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTEN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5001103 PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN INSTITUCIONAL	
GENÉRICA DE GASTO	:	2.3 BIENES Y SERVICIOS	406,000.00

**EGRESOS** S/ 5,142,268.00



PARQUE DE LAS  
LEYENDAS

www.leyendas.gob.pe  
Tel: (511) 644 9200



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**



PARQUE DE LAS  
LEYENDAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Dispensar del trámite de aprobación del acta al presente Acuerdo, a efectos de procederse a la inmediata ejecución del mismo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS  
FELIPE BENAVIDES BARREDA

.....  
CARLOS ALBERTO QUISPE BALDOVINO  
Presidente del Consejo Directivo

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS  
FELIPE BENAVIDES BARREDA

.....  
LUIS ALBERTO VELARDE YANEZ  
Miembro del Consejo Directivo

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS  
FELIPE BENAVIDES BARREDA

.....  
CESAR HILARIO MANCILLA AGUILAR  
Miembro del Consejo Directivo

PARQUE DE LAS  
LEYENDAS

www.leyendas.gob.pe  
Tel: (511) 644 9200



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**